

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, octubre quince de dos mil veinte

Radicado	05001400301720200043400
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia SA
Demandado	Colombiana de Ingeniería y Proyectos Sostenibles SAS, y Yessica Paola Gómez Hernández
Asunto	Rechaza demanda

Toda vez que la demandante no subsanó los requisitos exigidos por este Despacho mediante providencia de 07 de septiembre de 2020, habrá de aplicarse la consecuencia jurídica establecida en el artículo 90 del CGP,

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia, por los motivos indicados.

SEGUNDO: ORDENAR cancelar el registro y archivar las diligencias, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ